

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Enero 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Movilidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y SEGUIMIENTO AL SECTOR DE TRANSPORTE DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porqué la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio de Chía, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Aunado a lo anterior, es deber del alcalde velar por el bienestar de la comunidad brindándole seguridad en todas sus formas y así conservar el orden público en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en la ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la república y respectivo gobernador. Continuando con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que los municipios son Entidades Estatales y misionalmente les corresponde: "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Los alcaldes ejercerán las funciones que les atribuyen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos, así como aquellas delegadas por el presidente de la República o el gobernador respectivo. Adicionalmente, de conformidad con el numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes tendrán la facultad de presentar los proyectos de acuerdo que consideren necesarios para el buen funcionamiento del municipio, y en su numeral 5 Sancionar y promulgar los acuerdos y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al proyecto fortalecimiento de la movilidad, tránsito y seguridad en el Municipio de Chía y el programa de seguridad de transporte según la meta 106 de realizar seis (6) acciones para la optimización de los servicios de tránsito y transporte del Municipio se requiere dar avance buscando lograr la reducción del número de accidentes de tránsito, muertos y lesionados en las vías del territorio municipal, departamental y nacional, mediante la fijación de una política pública de seguridad vial orientada al mejoramiento permanente de la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos en el proceso de la movilidad. Que de conformidad con el código nacional de tránsito reglamentado mediante la ley 769 de 2002, las entidades territoriales en su organigrama deben asignar una dependencia que cumpla funciones de control y vigilancia a la movilidad dentro de su jurisdicción, por lo tanto, esta entidad estará encargada de velar por la preservación de la seguridad vial, desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de este fin. Igualmente, la Ley 769 de 2002 establece en su Artículo 3°, que los organismos de tránsito son autoridades de tránsito y en el Artículo 7° que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público y que sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. Que dando alcance a la precitada ley, el ente territorial expide el Decreto 040 del 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía" y con la Resolución 2952 de 2019 "Por la cual se adiciona el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la administración central del municipio de Chía" se encuentra la misión, objetivo y funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: Artículo 80, establece la misión y objetivos de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD teniendo como tal; ARTICULO 80. DE LA MISION Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. La misión de la Secretaría de Movilidad es generar una movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas y rurales, que potencie el desarrollo y la competitividad del municipio, con respeto a los usuarios de las vías; desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la comunidad Chiense con servidores públicos con espíritu de servicio, profesionales y comprometidos. Artículo 82 determina las funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, entre otras, las siguientes: 1. Fijar y formular las políticas y estrategias, sobre regulación y control para el Sector de la Movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y del transporte, en coordinación con las entidades del sector, atendiendo las directrices del Alcalde y demás instancias relacionadas. Teniendo en cuenta la funciones de la Secretaría de Movilidad, la Dirección de Servicios de Movilidad, está encargada de la gestión del transporte público terrestre, por el cual es necesario realizar, visitas administrativas a las empresas encargadas en el transporte público terrestre colectivo e individual, con el fin de inspeccionar y vigilar que estén cumpliendo con las normas que regulan el transporte público terrestre, para lo cual es necesario realizar los informes respectivos.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 7

Adicionalmente con este informe, si existe alguna irregularidad, permitirá al funcionario especializado de contravencional, dar impulso a las investigaciones por presunta infracción a las normas de transporte público.

Las visitas a las empresas de servicio público urbano de pasajeros en las modalidades de colectivo e individual, cuyo fin es dar cumplimiento al DECRETO 1079 DE 2015, cuyo objetivo es de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector transporte, se deberá realizar de conformidad a esta norma y verificar su estricto cumplimiento. Si en estas visitas se visualiza el incumplimiento a la norma, el profesional, deberá hacer un plan de trabajo con esa empresa, para poder cumplir con la normatividad y si la empresa sigue incumpliendo este profesional trasladará su informe, al abogado especializado de primera instancia de contravencional, para que realice las respectivas sanciones.

Inicialmente el contratista deberá tener en cuenta las siguientes empresas para realizar el control, inspección y vigilancia del municipio de Chía y teniendo en cuenta lo anterior existe la posibilidad que se amplíe estas empresas.

EMPRESAS DE SERVICIO COLECTIVO

- Flota Chia Ltda
- Autoservicio Chia
- Transportes Valvanera
- Sonatrans Ltda
- Flota Ayacucho Sa
- Transportes Teusaca Sa
- Coonstracota Ltda

EMPRESAS DE SERVICIO INDIVIDUAL

- Autoservicio Chia
- Cootransinchia
- Luna Trans Chia Sas

Adicionalmente, también es importante realizar los respectivos actos administrativos del sector transporte público, individual y colectivo a nivel Municipal, cuya finalidad es buscar estrategias para mejorar este sector. Para esto se necesita un apoyo jurídico especializado en temas de transporte, para que desde su idoneidad apoye en el área jurídica en la construcción de las resoluciones.

De igual manera, la seguridad vial consiste en la prevención de siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, buscando lograr la reducción del número de accidentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad del Municipio se ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones para apoyar la inspección, vigilancia y control a las empresas que prestan este tipo de servicio y con el abogado especializado en transporte se proyectara actos administrativos que apoyen la regular la movilidad y el transporte.

Por lo expuesto anteriormente, lo que se busca con este profesional es generar un apoyo en el sistema de transporte público integral en el municipio de Chía, que permita adelantar visitas al transporte público, permitiendo mejorar el servicio de transporte y esto es una estrategia que se ha venido implementando por parte de la Secretaría que consiste en realizar estas visitas para que las empresas mejoren su servicio, porque saben que si no cumplen esto le genera una sanción administrativa y además con la idoneidad de este profesional y con el conocimiento se pretende argumentar los actos administrativos.

En estos informes de visita se debe incluir el parque automotor de cada empresa, esto permite mirar si están cumpliendo con la utilización de tecnologías limpias y con la misma ayudar a disminuir en un 5 % las emisiones de gases contaminantes por vehículo automotor. Esta disminución se tendrá que ver reflejado en los estudios que realice el municipio de Chía de las emisiones de gases. Por eso el profesional mediante informe, deberá manifestar el tipo de tecnología que es el vehículo y si está dentro de la categoría de 0 emisiones de gases, de conformidad a la Resolución 40177 de 2020 por la cual se definen los energéticos de cero o bajas emisiones.

Así las cosas, se justifica la celebración de tal contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad a través de la Secretaría de Movilidad, para dar cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, y dado que no existe personal en planta que pueda realizar tal labor, se requiere celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales a fin de solventar las necesidades planteadas.

De la misma forma con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con la presente contratación la Secretaría de Movilidad de Chía es la encargada de realizar la inspección, vigilancia y control del sector de transporte público, realizando los procedimientos que se indican en el decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 7

Uno de los procedimientos a llevar a cabo consiste en realizar visitas periódicas a las empresas de transporte público para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, elaborar los actos administrativos correspondientes y proponer acciones concretas para optimizar la calidad y eficiencia del servicio ofrecido a los usuarios por parte de las empresas de transporte público.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la realización de Visitas preventivas y/o administrativas en el seguimiento a las empresas de transporte público habilitadas para prestar el servicio individual, colectivo y/o mixto, dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía.
2. Brindar apoyo a la dirección de servicios de movilidad y gestión del transporte en la recolección de la información pertinente (física y electrónica), con el propósito de verificar el cumplimiento de la regulación y reglamentación del transporte público terrestre en el municipio de Chía.
3. Apoyar en la Respuesta de las solicitudes, quejas, tutelas y reclamos de temas de transporte, que sean asignadas por el supervisor del contrato.
4. Apoyar en la elaboración de los decretos, resoluciones y/o conceptos jurídicos relacionados con temas de transporte según las necesidades del supervisor del contrato.
5. Apoyar en el acompañamiento jurídico de la implementación del Plan Estratégico de control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: director de servicios de movilidad y gestión del transporte

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 7

prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Contratación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y SEGUIMIENTO AL SECTOR DE TRANSPORTE DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

A) Aspectos generales: En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro (si no hay antecedentes del municipio se tomara una muestra del SECOP de otras entidades)

AÑO	No. CONTRATO (si es de otra entidad indicar la procedencia)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCNTR.6707893	Contratación directa	CAROLINA NOVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE TRANSPORTE DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 26.4661.666	110 DIAS
2023	CPSP 152-2023	Contratación directa	CAROLINA TRIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.	\$ 44.444.440	10 meses
2023	CPSP 153-2023	Contratación directa	DIEGO ANDRES GARCIA CEDEÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO Y COORDINACIÓN EN EL MANEJO DE CARTERA, DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DE COBRO COACTIVO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$47.937.029	301Días
2021	CPSP-138-2022	Contratación directa	CAROLINA TRIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 44.000.000	11 Meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó cuatro (4) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 7

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cuarenta y cuatro millones cinco mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 44.005.500)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Así mismo para la determinación del valor del contrato, se atendieron los criterios establecidos en el Decreto de honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía"

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato, en seis (6) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de Siete millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta mil pesos m/cte (\$ 7.334.250) de acuerdo con la prestación de servicio efectivamente realizado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con formación profesional en derecho, con conocimientos técnicos, con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

Requisito de estudio	Requisito de experiencia
Deberá ser profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente y especialista con el énfasis en derecho de transporte. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: • Copia del diploma o acta de grado del pregrado • Copia del diploma o acta de grado de la especialización internacional de derecho de transporte • Copia de la tarjeta profesional • Copia de certificado de disciplinarios del CSJ • Copia registro nacional de abogados antecedentes	El oferente deberá acreditar experiencia relacionada de 12 meses; en actividades relacionada en asesoría jurídica en temas relacionados con transporte. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 7

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	No. Clase Fuente Etapas Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión							
						Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?						
General Interno Ejecución Operacional	General Interno Ejecución Operacional	General Externo Ejecución Regulatorio	General Externo Ejecución Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / trámite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
	General Interno Ejecución Operacional	General Externo Ejecución Regulatorio	General Externo Ejecución Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / trámite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
	General Interno Ejecución Operacional	General Externo Ejecución Regulatorio	General Externo Ejecución Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / trámite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
	General Interno Ejecución Operacional	General Externo Ejecución Regulatorio	General Externo Ejecución Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / trámite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
	General Interno Ejecución Operacional	General Externo Ejecución Regulatorio	General Externo Ejecución Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / trámite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
	General Interno Ejecución Operacional	General Externo Ejecución Regulatorio	General Externo Ejecución Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / trámite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												
	General Interno Ejecución Operacional	General Externo Ejecución Regulatorio	General Externo Ejecución Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / trámite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
						2	3	5	Medio												
						2	3	5	Medio												

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 7

4	General	interno	Ejecución	operacional	Imposibilidad de desarrollar las actividades programadas por huelga o asonada.	Retraso en el desarrollo de las actividades y obligaciones pactadas en el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Suspensión del contrato y modificación plazo de ejecución del contrato o terminación	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación, en cualquier momento se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	--------------------------	-------------------------	--	---	---------

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

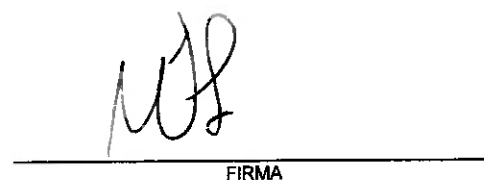
APROBÓ:
JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

REVISÓ
ANGELICA MARIA ROBAYO ACERO
DIRECTOR DE SERVICIOS DE MOVILIDAD GESTION DEL TRANSPORTE.

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
María Teresa Lezcano Rodríguez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE MOVILIDAD


FIRMA


FIRMA


FIRMA

IMPORTANTE: Una vez diligenciado lo anteriormente referido elatne los notas (color gris) de instrucción incluidas.